**INFORME DE SECRETARÍA**. A Despacho del señor Juez el presente asunto informándole que una vez revisado el mismo, no existen remanentes o solicitudes de embargo pendientes por resolver. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 12 de junio de 2020.

El Secretario,

## LUIS CARLOS DAZA LÓPEZ

## JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE (VEHÍCULO) AUTO RADICACIÓN No. 2019-0545

Santiago de Cali, doce de junio de dos mil veinte.

En atención al memorial allegado por parte de la POLICÍA NACIONAL, donde se evidencia que el vehículo se encuentra capturado y puesto a disposición, se da por terminado el presente proceso de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE (VEHÍCULO). Por lo tanto, el Juzgado,

## **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente asunto de aprehensión y entrega de bien mueble instaurado por MOVIAVAL S.A.S., contra CHRISTIAN FERNANDO GONZÁLEZ ROMERO por carencia actual de objeto.

**SEGUNDO: ORDENAR** la entrega del vehículo de placas **LJT32E** al demandante MOVIAVAL S.A.S., o a quien este designe.

**TERCERO: ORDENAR** a la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDA y a la POLICÍA NACIONAL el levantamiento de la medida de aprehensión inscrita sobre el vehículo de placas **LJT32E**, por lo tanto, sírvase dejar sin efecto los oficios 128 y 129 del 10 de febrero del 2020 respectivamente.

**CUARTO: ORDENAR** el desglose de los documentos que sirvieron de base a la presente acción, de conformidad con el artículo 114 del C.G.P, a costa y con destino a la parte demandante.

**QUINTO: HECHO** lo anterior, archívese lo actuado previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

**SEXTO:** Sin costas.

## NOTIFÍQUESE

CARLOS DAVID LUCERO MONTENEGRO JUEZ

> JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

> > ESTADO No. 40

FECHA: 16 DE JUNIO DE 2020

LUIS CARLOS DAZA LÓPEZ SECRETARIO